

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 03027231 00000004 Folios: 2
Fecha (AND): 2005-03-28 17:04:21
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 03.027.231
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Asunto : Solicitud de patente para "ARTÍCULO ABSORBENTE
CON BARRAS CONTRA CHORREADURA QUE CONTIENEN
ELEMENTOS DE DISTANCIA PARA CREAR CANALES
TRANSVERSALES ESTABLES"
Fecha de solicitud : 01 de abril de 2003.
Publicada en : la Gaceta No. 544 del 30 de septiembre de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el Capítulo II del PCT. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 05-19,163 por valor de \$186.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 31980 del 24 de diciembre de 2004.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá,
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

 COLO 11256 841 010 7
MRE/MRE/
ID-001146/WPC11256

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 83027231 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2005-03-28 17:04:21
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 536 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 05 - 19,163
FECHA : MARZO 14 DE 2005

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	41376756	14/03/2005	30,080,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	186,000.00
		TOTAL :	\$ 186,000.00

N: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo 11256-841-010-7

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 03-27231

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 544,
DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO
POR LA LEY EXPIRA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD VIA PCT**

2020

Bogotá, D.C., 11 septiembre de 2006

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

Oficio No. **10684**

ASUNTO	Radicación	03-27231
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 90 a 122, los dibujos que se encuentran en los folios 86 a 89 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 123 a 131 que comprende veintisiete (27) reivindicaciones.
- Se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud Suecia No. 0003521-2 del 2 de octubre de 2000.

2. Objeto de la Invención

- La invención propuesta se relaciona con un artículo absorbente tal como una toalla sanitaria.

En la reivindicación Independiente 1 se define un artículo absorbente (10), tal como una toalla sanitaria, dicho artículo comprende un núcleo absorbente alargado (12) delimitado por una superficie de arriba (14) y una superficie inferior (16), un par de porciones de borde longitudinal opuestas (18, 20) que terminan en bordes longitudinales (22, 24), y un par de bordes transversales opuestos (26, 28), dicho núcleo tiene una primera porción de extremo (30), una segunda porción de extremo (32) y una porción central (34) localizada entre dichas porciones de extremo; una lámina superior permeable a los líquidos (36) que se extiende sobre dicha superficie superior (14), y una lámina posterior de barrera a los líquidos (42) que cubre dicha superficie inferior (16) de dicho núcleo absorbente (12), barreras contra chorreaduras (68, 70), cada barrera cubre una porción de borde longitudinal (18, 20) en una porción de borde longitudinal respectivo (18, 20) y formando bolsillos de retención de líquido a lo largo de cada una de las porciones de borde caracterizado porque, los primeros medios de espaciamento (60) están dispuestos entre el núcleo absorbente (12) y cada una de las barreras contra chorreadura (68, 70), dichos primeros medios de espaciamento están dispuestos a una distancia uno de

otro a lo largo de la longitud de dichas barreras contra chorreadura (68, 70) y definiendo primeros canales de conducción de fluido (62), que se extienden generalmente de manera perpendicular a las porciones de orden longitudinal (18, 20), entre dichas barreras contra chorreadura (68, 70) y dicho núcleo absorbente (12).

- Se afirma que un problema común asociado con un artículo absorbente que pretende absorber fluidos del cuerpo, es que el fluido chorrea por fuera de los bordes laterales del artículo. Se ha encontrado que a pesar de todos los esfuerzos, que hasta el presente se han hecho para evitar las chorreaduras en los bordes laterales, el problema subsiste, especialmente en ciertas aplicaciones.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/475, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC⁷) y (IPC⁸).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- El capítulo reivindicatorio estudiado no parece incluir las modificaciones realizadas durante el examen preliminar internacional y que se hallan en el folio 50. Se recomienda allegar un capítulo reivindicatorio en el cual se consideren dichas modificaciones.
- En la reivindicación independiente 1 se menciona que 'dichos primeros medios de espaciamento están dispuestos a una distancia uno al otro a lo largo de la longitud de dichas barreras contra chorreaduras [...]' (Negrita Personal). No obstante, con mencionar 'a una distancia' no hay un planteamiento definido. Por lo tanto, se recomienda que si dicha distancia es importante se incluyan las magnitudes particulares.
- En la reivindicación 4 se menciona: 'los primeros medios de espaciamento (60) consisten d coartes no comprimidas de lámina superior (36)' (Negrita Personal), lo cual no permite comprender la idea técnica a transmitir. Se recomienda por ello, revisar y corregir.
- En la reivindicación 6 se menciona: 'las partes perfiladas mediante compresión de ranura o tanto la lámina superior' (Negrita Personal), redacción que no permite comprender la idea técnica a transmitir. Se recomienda por ello, revisar y corregir.
- En la reivindicación 7 se menciona: 'por lo que los primeros medios de espaciamento (60) consisten del material de distancia'. (Negrita Personal). De manera semejante se incluye dicha expresión en la reivindicación 8. En estas reivindicaciones no se comprende qué es un 'material de distancia' por ello se recomienda emplear otros términos más claros para comprender la invención.

- En la reivindicación 25 se incluye la expresión 'alrededor' la cual no confiere claridad ni precisión a la especificación. Por lo tanto se recomienda eliminar la expresión en cuestión.
- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **22 SET. 2006**

CONCEPTO TECNICO No. 1444	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
--	---

~~1~~
220906.